



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03204** DEL **25 SEP 2025**

"Por la cual se suspende provisionalmente a un patrullero de la Policía Nacional en cumplimiento a una providencia disciplinaria"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 217 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 y el artículo 83 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2025, notificado mediante correo electrónico el 19 de septiembre de la misma anualidad, emitido en el curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA1-2025-367, proferido por el Jefe (E) Control Disciplinario Interno de Instrucción nro. 37, se ordenó la suspensión provisional por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.117.538.936.

Que la formalización de las suspensiones provisionales emitidas por las autoridades con competencia disciplinaria, para el caso del personal de Suboficiales, Nivel Ejecutivo, Patrulleros de Policía y Agentes, corresponde al Director General de la Policía Nacional.

Que mediante resolución ministerial nro. 000846 del 19 de septiembre de 2025, se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7.333.724, mientras dure la ausencia del titular

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender provisionalmente por el término de tres (03) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.117.538.936, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Dispóngase al Área de Nómina del Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, suspender el cien por ciento (100%) de los emolumentos y haberes devengados por el señor **patrullero JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.117.538.936, por el mismo lapso de la suspensión provisional, es decir por el término de tres (03) meses.

ARTÍCULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción nro. 37 (sede base COSEC 1 Chapinero), para que sea notificada, y se realicen los trámites correspondientes para su ejecución, y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

IDS-RS-0001,
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 03204 DEL 25 SEP 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE SUSPENDE PROVISIONALMENTE A UN PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A UNA PROVIDENCIA DISCIPLINARIA".

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 SEP 2025

Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: RA- Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo,
INGER-ASJUD

Revisó: ASD- 33, Luisa Fernanda Aguirre Cardona,
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT, Ferney Yovany Hurtado Montaña,
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Harold Alexis Zafra Triuncho,
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelvez,
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 23-09-2025.
UBICACIÓN RED: Y:202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS 01. OFICIALES
RADICADO GEPOL: GS-2025-571920-MEBOS.

Carrera 59 # 26-21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL - REGION METROPOLITANA DE LA SABANA– OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INSTRUCCIÓN N°37.

Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (29/09/2025)

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno – Instrucción No. 37, comisionado dentro del proceso disciplinario No. EE-MESA1-2025-367, adelantado en contra del señor **Patrullero JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.538.936 expedida en Florencia (Caquetá), deja constancia de lo siguiente:

En la fecha, el mencionado funcionario compareció a las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno Instrucción No. 37, ubicadas en la Estación de Policía Chapinero, carrera 1 No. 57-00 de esta ciudad. Lo anterior, en cumplimiento de la citación remitida a su correo electrónico institucional el día 26 de septiembre de 2025, mediante la cual fue convocado para la práctica de diligencia disciplinaria.

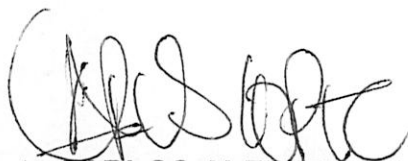
Durante la comparecencia, y a solicitud de su apoderada, la **Doctora BRISNEY DIQUE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.642 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 172.031 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, se autorizó la conexión remota mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, con el propósito de garantizar su acompañamiento en la diligencia y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de defensa y contradicción del investigado.

En desarrollo de la actuación, se procedió a notificar personalmente al Patrullero **JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE** del contenido de la **Resolución No. 03204 del 25 de septiembre de 2025**, proferida por el señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la cual se decretó la **suspensión provisional por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración**.

Finalizada la lectura del acto administrativo, se dispuso el traslado del acta de notificación al investigado para su firma. No obstante, conforme a lo manifestado por su apoderada, este se abstendría de suscribirla, alegando presuntas irregularidades en el trámite de consulta del auto de suspensión provisional.

En consecuencia, se deja constancia de que, pese a haber sido debidamente notificado de manera personal y con conocimiento del contenido del acto administrativo, el investigado se negó a firmar el acta correspondiente. Acto seguido, el señor Patrullero **JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE** se retiró de las instalaciones del despacho.

CONSTE:



Subintendente **CARLOS ALFREDO LOPEZ CAMARGO**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción 37

Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco
(2010/09/2025)

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno -- Instrucción No. 37, comisionado dentro del proceso disciplinario No. EE-MESA1-2025-387, adelantado en contra del señor Patrullero JOSSEY ESTEBAN SILVA BJORGE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.538.936 expedida en Florencia (Cauca), deja constancia de lo siguiente:

En la fecha, el mencionado funcionario compareció a las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno Instrucción No. 37, ubicadas en la Estación de Policía Chapinero, carrera 1 No. 57-00 de esta ciudad. Lo anterior, en cumplimiento de la citación remitida a su correo electrónico institucional el día 26 de septiembre de 2025, mediante la cual fue convocado para la práctica de diligencia disciplinaria.

Durante la comparecencia, y a solicitud de su apoderada, la Doctora BRISNEY DIQUE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.988.642 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 172.031 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, se autorizó la conexión remota mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, con el propósito de garantizar su acompañamiento en la diligencia y asegurar el ejercicio pleno de los derechos de defensa y contradicción del investigado.

En desarrollo de la actuación, se procedió a notificar personalmente al Patrullero JOSSEY ESTEBAN SILVA BJORGE del contenido de la Resolución No. 03204 del 25 de septiembre de 2025, proferida por el señor Brigadier General ARNULFO ROSENBERG NOVOA PINEROS, encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional, mediante la cual se decretó la suspensión provisional por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración.

Finalizada la lectura del acto administrativo, se dispuso el traslado del acta de notificación al investigado para su firma. No obstante, conforme a lo manifestado por su apoderada, este se abstuvo de suscribir, alegando presuntas irregularidades en el trámite de consulta del auto de suspensión provisional.

En consecuencia, se deja constancia de que, pese a haber sido debidamente notificado de manera personal y con conocimiento del contenido del acto administrativo, el investigado se negó a firmar el acta correspondiente. Acto seguido, el señor Patrullero JOSSEY ESTEBAN SILVA BJORGE se retiró de las instalaciones del despacho.

CONSTE:

Subinsistente CARLOS ALFREDO LOPEZ CAMARGO
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción 37

Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Oficina de Control Disciplinario Interno – Instrucción No. 37, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 03204 del 25 de septiembre de 2025, procede a notificar, mediante el presente aviso, al señor **Patrullero JOSSY ESTEBAN SILVA BOJORGE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.538.936 expedida en Florencia (Caquetá), vinculado dentro de la Investigación Disciplinaria radicada bajo el expediente electrónico **SIE2D No. EE-MESA1-2025-367**, acerca del contenido de la citada resolución, mediante la cual se decretó la **suspensión provisional de su cargo por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración**.

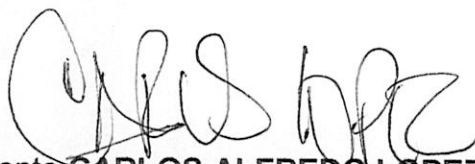
Es pertinente precisar que el investigado fue citado oportunamente a esta Oficina para efectos de notificación personal. No obstante, en la fecha de hoy, a las 08:40 horas, una vez puesto de presente el acto administrativo en las instalaciones del despacho, manifestó de manera expresa su decisión de no suscribir el acta de notificación. Esta determinación fue igualmente ratificada por su apoderada, la Doctora **BRISNEY DIQUE RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.968.642 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 172.031 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la validez del trámite y el respeto de las formas propias del proceso disciplinario, se acude a la **notificación por aviso**, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), aplicable por remisión expresa del régimen disciplinario.

El presente aviso permanecerá fijado en un lugar visible de la Secretaría de la Oficina de Control Disciplinario Interno – Instrucción No. 37, así como publicado en la plataforma oficial de la Policía Nacional, por el término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su fijación, entendiéndose surtida la notificación al vencimiento de dicho plazo.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CONSTE



Subintendente **CARLOS ALFREDO LOPEZ CAMARGO**
Funcionario Comisionado de la Oficina de Control Disciplinario Interno de
Instrucción No 37

